

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

**106****LEGANÉS NÚMERO 7**

## EDICTO

Doña Pilar Esther Blanco Bustillo, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 381 de 2012, se ha dictado sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés (Madrid), a 11 de septiembre de 2012.—Vistos por el ilustrísimo señor don Rafael Rosel Marín, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 7 de Leganés (Madrid), los presentes autos de juicio de faltas bajo el número arriba señalado se tramitan en este Juzgado, en los que intervienen, además del ministerio fiscal: como parte demandante “Cortefiel”, y como parte denunciada, doña Nelu Fafaneata, en atención al siguiente

*Fallo*

Que condeno a doña Nelu Fafaneata, por su autoría de una falta de hurto, en grado de tentativa, a la pena de cuatro días de localización permanente. Y entréguense los efectos que estuvieran depositados al perjudicado que lo reclame.

Notifíquese en legal forma la presente resolución a las partes que se hayan reservado su derecho al recurso en legal forma la presente resolución, si las hubiere, haciéndoles en ese caso saber que la misma sería susceptible de ser recurrida en apelación a conocer por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, debiendo prepararse mediante escrito, en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la constancia de su conocimiento. Y todo ello salvo declaración de firmeza en Sala por dictado de sentencia oral ya notificada.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Nelu Fafaneata, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 19 de noviembre de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/39.226/12)

